

Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19848624A0209

30 de agosto de 2019 Hora 10:37:14

AA19848624

Página: 1 de 3

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : PANTHERA ONCA

Inscripción No: S0055891 del 13 de mayo de 2019
N.I.T. : 901283037-4 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Tipo Entidad: Entidades Ambientalistas
Domicilio : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 13 de mayo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 500,000
Patrimonio: \$ 500,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 10 NO. 91 10 AP 203
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: info@jaguar negro.org

Dirección Comercial: CR 10 NO. 91 10 AP 203
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: info@jaguar negro.org

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sinnum del 10 de mayo de 2019 otorgado(a) en Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2019 bajo el número 00317669 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada PANTHERA ONCA.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto: La fundación PANTHERA ONCA tendrá como objeto, el desarrollo social para la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, y personas con problemáticas de salud física y psicológica en general o búsqueda de mayor bienestar, entre otras. Dentro del marco del desarrollo social así como cultural y relacionado a la salud, adelantará actividades con el fin de investigar, defender, desarrollar, y promover la consciencia, las experiencias místicas, la autorregulación organísmica, y los estados heurísticos y amplificadas de consciencia en general; así como los métodos terapéuticos y técnicas espirituales relacionadas tales como la meditación, la oración, las sustancias psíquedélicas, el chamanismo, los preparados herbales tradicionales, y la psicoterapia transpersonal entre otros; siempre en la búsqueda del bienestar y para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de la entidad y la sociedad en general. Actividades: Para alcanzar el objeto social la entidad adelantara entre otras las siguientes actividades. a) Adelantar actividades relacionadas a la investigación de la consciencia, la investigación de los estados heurísticos y amplificadas de consciencia en general, así como la investigación de la experiencia mística, las experiencias pico, la autorregulación organísmica, y los métodos y técnicas relacionadas tales como la meditación, la oración, las sustancias psíquedélicas, los preparados herbales tradicionales, el chamanismo, y la psicoterapia transpersonal. b) Adelantar actividades relacionadas a la investigación, defensa, desarrollo y promoción de las culturas místicas del mundo en general y sobretodo las indígenas; especialmente en lo referente a sus legados culturales y sus métodos transpersonales de amplificación de la consciencia y sanación; incluyendo sus métodos contemplativos, espirituales, botánicos, psicoterapéuticos, medicinales y en general a los métodos empleados para investigar la consciencia, para amplificar la experiencia mística y para brindar una mejor calidad de vida. c) Apoyar a través de alianzas con entidades



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19848624A0209

30 de agosto de 2019 Hora 10:37:14

AA19848624

Página: 2 de 3

* * * * *

públicas y privadas la investigación y la aplicación de tratamientos psicofarmacológicos novedosos, la investigación y aplicación de tratamientos botánicos y de las terapias alternativas tradicionales, así como también la investigación y aplicación de tratamientos, métodos, y técnicas de mindfulness, chamanismo, terapia psiquedelica, psicoterapia transpersonal y estados amplificadas de consciencia para apoyar en la salud y el bienestar de la sociedad en general y sobretodo de aquellos con problemáticas complejas y enfermedades resistentes a otros tratamientos. d) Apoyar en conjunto con entidades públicas y privadas los procesos de educación relacionadas a la aplicación de tratamientos psicofarmacológicos novedosos, tratamientos de medicina alternativa y de psicoterapia transpersonal, así como los procesos de educación relacionados a la aplicación de métodos y técnicas ancestrales y transpersonales en general relacionadas a los estados amplificadas de consciencia y la autorregulación orgánismica. e) Generar espacios de encuentros culturales para fortalecer los conocimientos de cada una de las culturas a fin de poder establecer intercambios de conocimientos en lo referente a la espiritualidad, la salud, el desarrollo social, y el bienestar en general. f) Apoyar en la salud, el cuidado y la conservación del planeta y su biodiversidad. g) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. h) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. i) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. j) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. k) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. l) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los miembros y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. m) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los

Miembros y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)

CERTIFICA:

Patrimonio: 500,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: Presidente de la Junta Directiva.- Elección.- El Presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación y es elegido por la junta directiva, para períodos de un (1) año. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El presidente de la junta directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo. Parágrafo: Del representante legal suplente: Se tendrá un representante legal suplente de la fundación, quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. sinnum de Asamblea de Fundadores del 10 de mayo de 2019, inscrita el 13 de mayo de 2019 bajo el número 00317669 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
LLANO LOURIDO IGOR ADRIAN	C.C. 000001032409994

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Son funciones del presidente de la junta directiva: a) Ejercer la función de representante legal de la fundación. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación. c) Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos. g) Presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19848624A0209

30 de agosto de 2019 Hora 10:37:14

AA19848624

Página: 3 de 3

* * * * *

la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones obre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación. i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. k) Celebrarlos actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación. Cuando éstos excedan de 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la junta directiva. l) Colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación. m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición.

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

